Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	JEAVER ALEXANDER VERGARA FERNÁNDEZ
Demandado:	VIVIANA LIZETH LEGUIZAMÓN MONROY
Radicado:	110013110011 **2020 00642 00**
Decisión:	Niega Solicitud

El apoderado de la parte demandada solicita en memorial que antecede el aplazamiento de la diligencia programada para el próximo 18 de noviembre de los cursantes, por cuanto su representada se encuentra en estado de gravidez y es probable que para esta fecha se realice el alumbramiento.

Solicitud que, a pesar de estar debidamente soportada con los documentos aportados con la solicitud de aplazamiento, la misma no es de recibo por este Despacho, por cuanto la audiencia inicial establecida en el art. 372 del CGP, se realizó el pasado 21 de septiembre de 2022 en la que se tomaron los interrogatorios exhaustivos de las partes a cargo del Juzgado y los interrogatorios de parte solicitados, por lo que para la audiencia programada para el próximo 18 de noviembre no se requiere la presencia o participación de la parte demandada, ya que únicamente se practicaran las demás pruebas que falten por practicar.

En consecuencia, se niega la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el próximo 18 de noviembre de 2022, requerida por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 15 de noviembre de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 52***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA